



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

2025000002

Fecha	2025-05-06		
Tercero	VARIOS	Identificación	9999999999-0
Dirección		Teléfono	
Detalle	Prestación de Servicios Profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la I.E. Las Delicias y sus Sedes asociadas del Municipio de Leiva Nariño.		

Código	Nombre	Valor
2.1.1.02.02.008.01	Honorarios	5.600.000,00
	TOTAL	5.600.000,00

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

ORIGINAL FIRMADO

NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ
Rectora
Aprobó

RAYOS

DE SOL PARA LA

SABIDURIA



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRACIÓN DE
UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES
CONTRATACIÓN DIRECTA No.01-2025
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)
Mayo 6 de 2025**

En atención a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones en las que deberá celebrarse el contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría para la Institución Educativa Las Delicias y sus Sedes asociadas del Municipio de Leiva Nariño.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 preceptúa que “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Revisada la planta de cargos de la Institución Educativa Las Delicias, se encontró que no hay personal idóneo para atender las funciones y responsabilidades de contador, en atención a que no existe un perfil de esta especialidad, que se encargue de la contabilidad de la cuenta de fondos de servicios educativos, lo cual deriva responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales por tratarse del manejo de erario público, razón por la cual se hace necesario contratar una persona que ofrezca apoyo profesional en esa área, como también para apoyar en los diferentes procesos que requiera adelantar la Institución Educativa Las Delicias en todas sus modalidades.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Institución Educativa Las Delicias, necesidad que se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

- 2.1. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa Las Delicias y sus Sedes asociadas del Municipio de Leiva Nariño.
- 2.2. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:
 1. Asesorías constantes al Rector en el manejo de los recursos de Fondos de Servicios Educativos tanto en la Institución Educativa como de las Sedes asociadas.
 2. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA junto con el señor Rector y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
 3. Actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2025.
 4. Elaboración de Certificados de Disponibilidades Presupuestales y Compromisos Presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2025.
 5. Asesoría en los procesos contractuales bajo la modalidad de Régimen Especial sin oferta y cargar la contratación al SECOP II, bajo los termino establecidos por Colombia Compra Eficiente de acuerdo al Manual de Contratación.
 6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2025.
 7. Liquidación de pago de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
 8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2025.
 9. Preparar, declarar y presentar en Tesorería Municipal el Impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
 10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2025 con los soportes (Extractos bancarios).
 11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2025.
 12. Elaboración de Ejecución de Cierre Presupuestal de la vigencia 2025.
 13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la plataforma SIFSE dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
 14. Elaborar, presentar y firmar los Estados Financieros de la vigencia 2025, que requiera la Institución Educativa avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
 15. Elaborar y presentar a la Secretaria de Educación Departamental la INFORMACION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme a la Circular No.053 del 22 de agosto de 2022, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2025, conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.
17. Acompañamiento en la proyección de la propuesta del Presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentarla ante el Consejo Directivo de la Institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2025 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción).
19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente contable para ser archivado en la Institución Educativa.
21. RENDICIÓN DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Grupo	F	Servicios
Segmento	84	Servicios financieros y de seguros
Familia	11	Servicios de contabilidad y auditorias
Clase	15	Servicios contables
Producto	02	Servicio de contabilidad financiera

2.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2025.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pasto Departamento de Nariño.

2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. b) EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. c) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. d) Presentar los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito de la Institución Educativa Las Delicias. e) El CONTRATISTA suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. f) El CONTRATISTA no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. g) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la Institución Educativa Las Delicias. h) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. i) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. j) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. k) Presentar los informes que le indique el Supervisor de conformidad con el desarrollo del contrato. l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. m) Apoyar en la defensa en todas sus actuaciones los intereses de la Institución Educativa Las Delicias, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. n) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Institución Educativa Las Delicias. o) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Institución Educativa Las Delicias, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa Las Delicias, sin el previo consentimiento por escrito del Institución Educativa Las Delicias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. p) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. q) A la terminación del contrato entregar al Supervisor mediante acta, documentos y registros producidos dentro del desarrollo del presente contrato. r) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor. s) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. t) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.7 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen, además de las obligaciones aquí previstas, EL CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.9 SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Institución Educativa Las Delicias, estará a cargo de la Rectora



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

Nohora Patricia Mingan Sánchez. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

- Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
- Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA, se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- Remitir los informes de supervisión en original para que se incorporen a la carpeta contractual.
- Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.10 ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD: Contratación Directa.

3.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

3.3 JUSTIFICACIÓN: Se contratará directamente con la persona profesional que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Institución Educativa, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una (1) persona, mayor de edad, profesional en el área de contaduría con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta, que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa, para la contratación de una persona para continuar con esta labor.

3.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.21.4.9, dispone que, para la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios, los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
 Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
 NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
 LEIVA – NARIÑO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR: En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos, análisis del riesgo*, dejando claro que no será necesario que la Institución Educativa Las Delicias haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.2 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD: La Institución Educativa Las Delicias requiere de una persona con nivel educativo profesional en el área de contaduría.

4.3 ASPECTOS COMERCIALES Y TÉCNICOS - EXPERIENCIA: Mínimo de 3 años de experiencia laboral y 3 años de experiencia profesional, acreditación que será avalada por la Rectora de la Institución Educativa Nohora Patricia Mingan Sánchez.

4.4 TIPO DE REMUNERACIÓN: El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios, objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Las Delicias no cuenta con una tabla de honorarios y dado el perfil del futuro contratista, se hace necesario realizar un análisis histórico de los diferentes contratos de prestación de servicios que la Institución Educativa Las Delicias ha realizado en anteriores vigencias, de la siguiente forma:

Histórico: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Suscritos por la Institución Educativa Las Delicias			
Contrato Nro.	Objeto	Valor	Plazo
01-2018	Prestar los servicios de asesoría financiera y diligenciar formatos contables de la vigencia 2018	\$3.000.000	11 meses
01-2019	Prestar los servicios de asesoría financiera y elaborar los correspondientes informes financieros ante la Contraloría Departamental (Plataforma SIA Observa), Ministerio de Educación Nacional (Plataforma SIFSE) y liquidación de impuestos tributarios, emisión de formularios de pago ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de la vigencia 2019.	\$3.500.000	9 meses
01-2020	Prestación de servicio profesional de contador público, para llevar la contabilidad de la Institución Educativa	\$4.000.000	11 meses
01-2021	Prestación de servicio profesional de contador público, para llevar la contabilidad de la Institución Educativa	\$4.000.000	11 meses
01-2022	Prestación de servicio profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa	\$4.000.000	11 meses



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

	Las Delicias y sus sedes asociadas ubicada en el Municipio de Leiva Nariño		
01-2023	Prestación de servicio profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa Las Delicias y sus sedes asociadas ubicada en el Municipio de Leiva Nariño	\$4.600.000	11 meses
01-2024	Prestación de servicio profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa Las Delicias y sus sedes asociadas ubicada en el Municipio de Leiva Nariño	\$4.600.000	10 meses

4.6 VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de cinco millones seiscientos mil pesos (\$5.600.000).

4.7 FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma:

- Un primer pago en el mes de mayo por valor de dos millones ochocientos mil pesos (\$2.800.000).
- Un segundo pago en el mes de septiembre por valor de un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000).
- Un tercer pago en el mes de diciembre por un valor de un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000).

1.- Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2.- EL CONTRATISTA acreditará el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Institución Educativa Las Delicias pagará al CONTRATISTA, el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.202500002 de mayo 6 de 2025. El Contrato estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

4.8 JUSTIFICACIÓN: No obstante que los servicios contratados por la Institución Educativa Las Delicias, se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales se han cumplido a cabalidad en los contratos y años anteriores, sin la presencia de multas ni situaciones de caducidad. En la presente vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuando subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que *el personal de planta continúa*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
 Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
 NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
 LEIVA – NARIÑO

siendo insuficiente para dar cumplimiento a los fines constitucionales, legales y reglamentarios, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, por lo que se hace necesaria la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Personales, que demuestren la idoneidad y experiencia requerida y con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la Institución Educativa Las Delicias.

4.9 P.A.A.: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa Las Delicias.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Personales, que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista.

El expediente contractual deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1.	Minuta del Contrato	✓
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓
3.	Registro Presupuestal	✓
4.	Registro Único Tributario (RUT)	✓
5.	Estudios Previos y Análisis del Riesgo	✓
6.	Certificado Cuenta Bancaria.	✓
7.	Certificado de insuficiencia de personal de planta, expedido por la Rectora	✓
8.	Propuesta	✓
9.	Copia cedula de ciudadanía	✓
10.	Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años si hubiere lugar)	✓
11.	Tarjeta o Matricula Profesional (si aplica)	✓
12.	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y con máximo 30 días de expedición	No aplica
13.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
14.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
15.	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
16.	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	✓
17.	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional	✓
18.	Certificado de deudores alimentarios REDAM ley estatutaria 2097 del 2021 y su decreto único reglamentario 1310 de 2022	✓
19.	Garantía Única (si hubiera lugar)	No aplica
20.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	✓
21.	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiera lugar)	✓

Además de los anteriores documentos y los demás que exija la Institución Educativa Las Delicias, los proponentes no deberán hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
 Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
 NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
 LEIVA – NARIÑO

5 ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “Un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”, a su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo”, prescribe que la “Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo anterior la Institución Educativa ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Institucion Educativa Las Delicias	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor- Contratista	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	1	3	Riesgo Medio	Institucion Educativa Las	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	1	2	3	Riesgo Alto	Contratista	El Departamento puede terminar unilateralmente el Contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Corrección permanente de la ejecución del	Permanente

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Riesgo Bajo 2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Riesgo Medio 5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Riesgo Alto 6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Riesgo Extremo 8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	
			De la Naturaleza			
			Ambientales			
			Tecnológicos			

6 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Personales.
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

7 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *“Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

ORIGINAL FIRMADO

NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ

Rectora





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS
Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social
Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

Las Delicias – Leiva Nariño, 6 de mayo de 2025

Contadora

JUANITA ORTEGA DAZA

Manzana M Casa 8 Ciudad Real

Pasto (N)

Ref: Solicitud de propuesta PROCESO CD01-2025

Cordial saludo,

La Institución Educativa Las Delicias, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se permite informar que está interesada en suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativas Las Delicias, en razón a que dentro de la planta de personal de la Institución no existe el profesional con el perfil requerido, por tal razón la invita a presentar su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa Las Delicias y sus Sedes asociadas del Municipio de Leiva Nariño.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Asesorías constantes al Rector en el manejo de los recursos de Fondos de Servicios Educativos tanto en la Institución Educativa como de las Sedes asociadas.
2. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA junto con el señor Rector y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2025.
4. Elaboración de Certificados de Disponibilidades Presupuestales y Compromisos Presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2025.
5. Asesoría en los procesos contractuales bajo la modalidad de Régimen Especial sin oferta y cargar la contratación al SECOP II, bajo los termino establecidos por Colombia Compra Eficiente de acuerdo al Manual de Contratación.
6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2025.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

7. Liquidación de pago de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2025.
9. Preparar, declarar y presentar en Tesorería Municipal el Impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2025 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2025.
12. Elaboración de Ejecución de Cierre Presupuestal de la vigencia 2025.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la plataforma SIFSE dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los Estados Financieros de la vigencia 2025, que requiera la Institución Educativa avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y presentar a la Secretaría de Educación Departamental la INFORMACION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme a la Circular No.053 del 22 de agosto de 2022, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2025, conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.
17. Acompañamiento en la proyección de la propuesta del Presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentarla ante el Consejo Directivo de la Institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2025 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción).
19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente contable para ser archivado en la Institución Educativa.
21. RENDICIÓN DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pasto Departamento de Nariño



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veintiséis (26) del mes de Diciembre de Año 2025.

FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en pagos parciales de la siguiente forma:

- Un primer pago en el mes de mayo por valor de dos millones ochocientos mil pesos (\$2.800.000).
- Un segundo pago en el mes de septiembre por valor de un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000).
- Un tercer pago en el mes de diciembre por un valor de un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000).

1.- Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2.- EL CONTRATISTA acreditará el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago.

3°. - En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

4.- La Institución Educativa Las Delicias no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado para el proceso contractual asciende a la suma de cinco millones seiscientos mil pesos (\$5.600.000).

RESPALDO PRESUPUESTAL: La institución Educativa Las Delicias pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.2025000002 de mayo 6 de 2025, rubro presupuestal 212020200801 Honorarios, el Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: En el evento de estar interesada en presentar ofrecimiento para el contrato anteriormente indicado, deberá adjuntarse a la propuesta los documentos que se describen a continuación:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
 Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
 NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
 LEIVA – NARIÑO

Ítem	Detalle	
1	Minuta del Contrato	✓
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓
3	Registro Presupuestal	✓
4	Registro Único Tributario (RUT)	✓
5	Estudios Previos y Análisis del Riesgo	✓
6	Certificado Cuenta Bancaria.	✓
7	Certificado de insuficiencia de personal de planta, expedido por la Rectora	✓
8	Propuesta	✓
9	Copia cedula de ciudadanía	✓
10	Libreta Militar o constancia de la situación militar (Para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años si hubiere lugar)	✓
11	Tarjeta o Matricula Profesional (si aplica)	✓
12	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y con máximo 30 días de expedición	No aplica
13	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
15	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
16	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional	✓
17	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional	✓
18	Certificado de deudores alimentarios REDAM ley estatutaria 2097 del 2021 y su decreto único reglamentario 1310 del 2022	✓
19	Garantía Única (si hubiera lugar)	No aplica
20	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones)	✓
21	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)	✓

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: La propuesta deberá ser entregada en la rectoría o al correo: inedelicias@gmail.com, de la Institución Educativa Las Delicias del Municipio de Leiva (N), hasta las 09:00 a.m., del 8 de mayo de 2025.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ
 Rectora Institución Educativa Las Delicias

SABIDURIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS
Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social
Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE LEIVA NARIÑO

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 13 del manual de contratación de la Institución Educativa Las Delicias y demás normas concordantes y complementarias vigentes; las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Teniendo en cuenta que se requiere la prestación de Servicios Profesionales de Asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa Las Delicias y Sedes Asociadas ubicada en el Municipio de Leiva Nariño, se procederá a su contratación, ya que en la planta de personal de la Institución Educativa no existe el personal idóneo para atender esta necesidad.

Para constancia de la anterior, se firma en la Institución Educativa Las Delicias, a los 07 días del mes de mayo de 2025.



ORIGINAL FIRMADO

NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ

Rectora

RAYOS

DE SOL PARA LA

SABIDURIA



ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

San Juan de Pasto, 7 de mayo de 2024

Rectora
NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ
INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS
Leiva (N)

JUANITA ORTEGA DAZA, me permito presentar la Propuesta relacionada con la invitación Pública Contratación Directa No.01-2025 de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS, cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS Y SUS SEDES ASOCIADAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEIVA NARIÑO”**.

Declaró así mismo que:

1. Esta Propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el estudio previo de la invitación, sus anexos que son: Propuesta, certificación bancaria, copia cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes judiciales, certificado de Medidas Correctiva, Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
4. La presente Propuesta consta de (16) folios debidamente numerados.
5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Igualmente, que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o, por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003, artículo 66).
6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con el proceso de selección, la siguiente:

CONTACTO:

Celular: 3135727557
Correo: juanitaortegadaza0120@gmail.com
Dir: Manzana M Casa 8 Barrio Ciudad Real Alto
San Juan De Pasto.



JUANITA ORTEGA DAZA
Contadora Pública
280232-T

Ciudad Pasto Departamento Nariño
Manzana M Casa 8 Barrio Ciudad Real
Tel 3135727557
Correo electrónico juanitaortegadaza0120@gmail.com

7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
8. Me obligo para con la INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de Contratación Directa No.01-2025 y hasta su liquidación final.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JUANITA ORTEGA DAZA
C.C.No.27.088.011
Contadora Pública
Matricula Profesional 280232-T
Celular 3135727557



JUANITA ORTEGA DAZA

CONTACTO:

Celular: 3135727557
Correo: juanitaortegadaza0120@gmail.com
Dir: Manzana M Casa 8 Barrio Ciudad Real Alto
San Juan De Pasto.



PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO Y APOYO A LA GESTION (FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS)

San Juan de Pasto, 7 de mayo de 2025

Rectora
NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ
INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS
Leiva (N)

Asunto: Presentación Propuesta

Cordial Saludo

Decreto 4797 de diciembre 19 de 2008 el cual reglamenta los artículos 11, 12, 13, y 14 de la Ley 715 de 2001

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

De acuerdo a lo anterior, ofrezco mi amplia experiencia en asesorar y presentar los informes que se debe rendir a las entidades des Fiscalizadoras y de Control.

PROPUESTA TECNICA

OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS Y SUS SEDES ASOCIADAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEIVA NARIÑO”

1. Asesorías constantes al Rector en el manejo de los recursos de Fondos de Servicios Educativos tanto en la Institución Educativa como de las Sedes asociadas.

CONTACTO:

Celular: 3135727557
Correo: juanitaortegadaza0120@gmail.com
Dir: Manzana M Casa 8 Barrio Ciudad Real Alto
San Juan De Pasto.



2. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA junto con el señor Rector y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2025.
4. Elaboración de Certificados de Disponibilidades Presupuestales y Compromisos Presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2025.
5. Asesoría en los procesos contractuales bajo la modalidad de Régimen Especial sin oferta y cargar la contratación al SECOP II, bajo los termino establecidos por Colombia Compra Eficiente de acuerdo al Manual de Contratación.
6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2025.
7. Liquidación de pago de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2025.
9. Preparar, declarar y presentar en Tesorería Municipal el Impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2025 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2025.
12. Elaboración de Ejecución de Cierre Presupuestal de la vigencia 2025.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la plataforma SIFSE dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los Estados Financieros de la vigencia 2025, que requiera la Institución Educativa avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y presentar a la Secretaria de Educación Departamental la INFORMACION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme a la Circular No.053 del 22 de agosto de 2022, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2025, conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.

CONTACTO:

Celular: 3135727557
Correo: juanitaortegadaza0120@gmail.com
Dir: Manzana M Casa 8 Barrio Ciudad Real Alto
San Juan De Pasto.



17. Acompañamiento en la proyección de la propuesta del Presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentarla ante el Consejo Directivo de la Institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2025 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción).
19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente contable para ser archivado en la Institución Educativa.
21. RENDICIÓN DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

PROPUESTA ECONOMICA:

El valor de la presente propuesta económica es por la suma de cinco millones seiscientos mil pesos M/CTE (\$5.600.000).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JUANITA ORTEGA DAZA

C.C.No.27.088.011

Contadora Pública

Matricula Profesional 280232-T

Celular 3135727557

CONTACTO:

Celular: 3135727557

Correo: juanitaortegadaza0120@gmail.com

Dir: Manzana M Casa 8 Barrio Ciudad Real Alto
San Juan De Pasto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

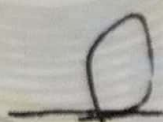
NUMERO **27.088.011**

ORTEGA DAZA

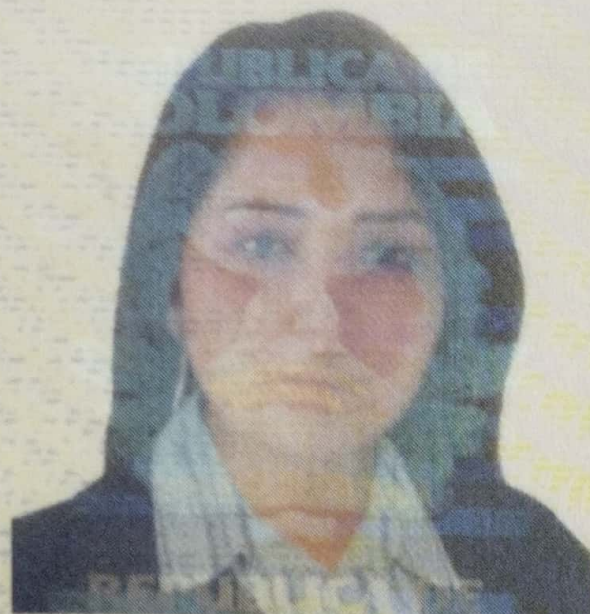
APELLIDOS

JUANITA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

24-JUN-1978

**LEIVA
(NARIÑO)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

B+

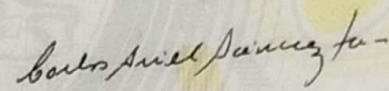
G.S. RH

F

SEXO

31-JUL-1996 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2308500-00303508-F-0027088011-20110525

0027060809A 1

35764007

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de abril de 2025, a las 10:33:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27088011
Código de Verificación	27088011250402103310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267764607



PIB
10:29:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUANITA ORTEGA DAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27088011:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:44 horas del 02/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **27088011**, Apellidos y Nombres **ORTEGA DAZA JUANITA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DJJINPolicia](https://twitter.com/DJJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



280232-T

**JUANITA
ORTEGA DAZA
C.C. 27088011**

**RES. INSCRIPCION 791
UNIVERSIDAD CESMAG**

DEL 27/04/2021

[Signature]
**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

302580

320552

Identifica Plástica S.A. 180942/0119

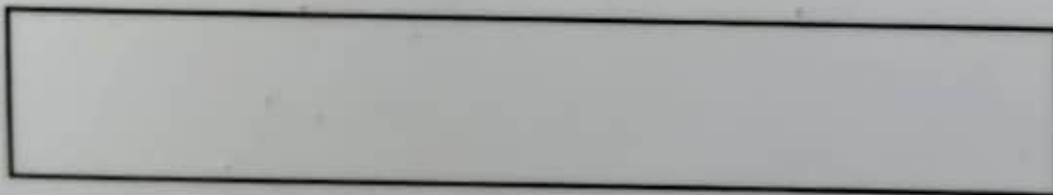
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5010F141A99BB108

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUANITA ORTEGA DAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 27088011 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 280232-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:04 AM horas del 02/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **27088011**

Apellidos y Nombres: **ORTEGA DAZA JUANITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 27088011 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/04/2025 10:42 AM



Código Verificación: **48LX3PZNF9**

Válida hasta: **01/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/04/2025 11:40:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **27088011** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113630257** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Juanita Ortega Daza, identificado(a) con CC número 27088011, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 27088011
NOMBRES Y APELLIDOS	Juanita Ortega Daza
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	24/06/1978
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	154 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	202 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	26 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 27088011 JUANITA ORTEGA DAZA
Desde 01/02/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 27088011
JUANITA ORTEGA DAZA Desde 01/05/2024 Hasta 31/12/2024

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUANITA ORTEGA DAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **27.088.011**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Abril del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



JUANITA ORTEGA DAZA
Contadora Pública
280232-T

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A quien pueda Interesar

JUANITA ORTEGA DAZA, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No.27.088.011 expedida en Pasto (N), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y de igual manera estoy enterado que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en Pasto a los siete (07) días del mes de mayo del año 2025.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JUANITA ORTEGA DAZA

C.C.No.27.088.011

Contadora Pública

Matricula Profesional 280232-T

Celular 3135727557

JUANITA ORTEGA DAZA

CONTACTO:

Celular: 3135727557

Correo: juanitaortegadaza0120@gmail.com

Dir: Manzana M Casa 8 Barrio Ciudad Real Alto
San Juan De Pasto.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651

LEIVA – NARIÑO

ACTA DE EVALUACION PROCESO C.D.No.01-2025

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación directa que tiene como objeto Prestación de servicio profesional de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros Contables y Presupuestales para la Institución Educativa Las Delicias y sus Sedes asociadas del Municipio de Leiva Nariño.

En las Delicias – Leiva Nariño, siendo las 10:00 a.m., del 08 de mayo de 2025 en las instalaciones de la Institución Educativa Las delicias, se reunieron la Rectora de la Institución Educativa, con los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, con el fin de realizar la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación directa No.01-2025 que tiene como objeto Prestación de servicio profesional de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros Contables y Presupuestales para la Institución Educativa Las Delicias y sus Sedes asociadas del Municipio de Leiva Nariño.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ	Rectora	X	
JOSE ORDOÑEZ MARTINEZ	Rep. Docente	X	
NECTARI DIAZ RODRIGUEZ	Rep. Docente	X	

TEMAS

Realizar el estudio de la oferta recibida para Prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros Contables y Presupuestales para la Institución Educativa Las Delicias y sus Sedes asociadas del Municipio de Leiva Nariño.

DESARROLLO DE LA REUNION

En cumplimiento del procedimiento establecido en el manual de contratación de la Institución Educativa Las Delicias y de acuerdo con lo dispuesto en la preceptiva legal vigente – Estatuto General de Contratación, se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de la oferta presentada para el proceso selectivo de la referencia.

1. OFERTAS RECIBIDAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Las Delicias invitó a presentar ofrecimiento a Juanita Ortega Daza, quien dentro del plazo concedido para tal fin, allegó la propuesta económica y los documentos requeridos para acreditar la capacidad jurídica.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

En tal sentido, efectuada la revisión de la propuesta se constata que se acredita el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes, razón por la cual es posible aceptar el ofrecimiento.

2. PRECIO OFERTADO.

El precio ofertado es de cinco millones seiscientos mil pesos (\$5.600.000), valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado, razón por la cual es posible aceptar el ofrecimiento.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS.

Con base en el resultado obtenido de la evaluación realizada, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomiendan respetuosamente a la Rectora de la Institución Educativa Nohora Patricia Mingan Sanchez contratar la prestación de los servicios profesionales, con Juanita Ortega Daza, identificada con C.C.No.27.088.011 Expedida en Pasto (N).

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 10:30 a.m., del 08 de mayo de 2025.

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ
Rectora

ORIGINAL FIRMADO

JOSE ORDOÑEZ MARTINEZ
Rep. Docentes

ORIGINAL FIRMADO

NECTARI DIAZ RODRIGUEZ
Rep. Docentes

RAYOS

DE SOL PARA LA

SABIDURIA

ANEXOS

Elaborada por: NOHORA MINGAN

SI

Rectora

NO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS
Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social
Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

Las Delicias – Leiva Nariño, 9 de mayo de 2025

Señores

MIEMBROS COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE CONTRATACION

Institución Educativa Las Delicias

Leiva (N)

Cordial Saludo,

Una vez analizada el Acta de evaluación del proceso de contratación Directa No.01-2025 del 8 de mayo de 2025, donde se recomienda contratar la prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros Contables y Presupuestales para la Institución Educativa Las Delicias y sus Sedes asociadas del Municipio de Leiva Nariño, con Juanita Ortega Daza, de manera atenta les informo que se acoge el Acta de Recomendación referida, por lo tanto se aprueba efectuar la correspondiente contratación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ
Rectora Institución Educativa Las Delicias

RAYOS

DE SOL PARA LA

SABIDURIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS
Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social
Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CD-01-2025

Entre los suscritos: **NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ**, identificada con cedula No.59.815.465 expedida en Pasto (N), en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Las Delicias, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) de diciembre 19 de 2008, actuando en nombre y representación de la Institución Educativa Las Delicias, identificada con NIT 814005959-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JUANITA ORTEGA DAZA** identificado con cedula No.27.088.011 expedida en Pasto (N) actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa Las Delicias es una Institución Educativa que ofrece una formación basada en promoción social, niños, niñas y jóvenes íntegros, competentes con compromiso ambiental y comunitario, fundamentado en el trabajo en equipo, la equidad, la solidaridad la inclusión educativa y el respeto de las diferencias como pilares de una formación integral y el fomento de habilidades de la creencia, la tecnología y la investigación, que les permita aportar en el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas a nivel personal, familia y regional y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la Institución Educativa Las Delicias está obligada a cumplir con los requerimientos establecidos por las entidades fiscalizadoras y de control en la ejecución y manejo apropiado de los recursos públicos (Fondos de Servicios Educativos)., II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Institución Educativa Contratante es: Revisada la planta de cargos de la Institución Educativa Las Delicias se encontró que no hay personal idóneo para atender las funciones y responsabilidades de contador, en atención a que no existe un perfil de esta especialidad, que se encargue de la contabilidad de la cuenta de fondos de servicios educativos, lo cual deriva responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales por tratarse del manejo de erario público, razón por la cual se hace necesario contratar una persona que ofrezca apoyo profesional en esa área, como también para apoyar en los diferentes procesos que requiera adelantar la Institución Educativa Las Delicias en todas sus modalidades, III. Que la Institución Educativa Las Delicias desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1.- DISPOSICIONES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651

LEIVA – NARIÑO

CLÁUSULA 2.- OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa Las Delicias y sus sedes asociadas del Municipio de Leiva Nariño.

CLÁUSULA 3.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Asesorías constantes al Rector en el manejo de los recursos de Fondos de Servicios Educativos tanto en la Institución Educativa como de las Sedes asociadas.
2. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones PAA junto con el señor Rector y posteriormente cargarlo a la página de Colombia Compra Eficiente (SECOPII) en el formato establecido con la normatividad vigente.
3. Actualización del PAA en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cada que se lo requiera durante la vigencia 2025.
4. Elaboración de Certificados de Disponibilidades Presupuestales y Compromisos Presupuestales para dar inicio a la contratación de la vigencia 2025.
5. Asesoría en los procesos contractuales bajo la modalidad de Régimen Especial sin oferta y cargar la contratación al SECOPII, bajo los terminos establecidos por Colombia Compra Eficiente de acuerdo al Manual de Contratación.
6. Revisar y liquidar el pago de las estampillas de cada uno de los contratos en los periodos de la vigencia 2025.
7. Liquidación de pago de facturas, elaboración de la cuenta por pagar y comprobante de egreso.
8. Preparar, declarar y presentar ante la DIAN las diferentes liquidaciones de impuestos en los periodos correspondientes a la vigencia 2025.
9. Preparar, declarar y presentar en Tesorería Municipal el Impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA), toda vez que se realicen contratos dentro de la territorialidad.
10. Realización de conciliaciones bancarias de la vigencia 2025 con los soportes (Extractos bancarios).
11. Elaboración de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como gastos de la vigencia 2025.
12. Elaboración de Ejecución de Cierre Presupuestal de la vigencia 2025.
13. Presentar oportunamente el primer, segundo, tercer y cuarto informe trimestral a la plataforma SIFSE dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Elaborar, presentar y firmar los Estados Financieros de la vigencia 2025, que requiera la Institución Educativa avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.
15. Elaborar y presentar a la Secretaria de Educación Departamental la INFORMACION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, conforme a la Circular No.053 del 22 de agosto de 2022, en los formatos y anexos establecidos para la presentación semestral y anual consolidado conforme a las fechas estipuladas.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el informe anual de EJECUCION DE RECURSOS PUBLICOS ADMINISTRADOS A TRAVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651

LEIVA – NARIÑO

VIGENCIA 2025, conforme a las indicaciones establecidas en la circular que se emita por la Entidad Territorial.

17. Acompañamiento en la proyección de la propuesta del Presupuesto Anual para la siguiente vigencia y presentarla ante el Consejo Directivo de la Institución.
18. Acompañamiento en la elaboración de las modificaciones presupuestales para la vigencia 2025 (Acuerdos de Adición, Traslado y Reducción).
19. Preparar y presentar la información exógena en los plazos estipulados en los actos administrativos emitidos por la DIAN.
20. Organizar el expediente contable para ser archivado en la Institución Educativa.
21. RENDICIÓN DE CUENTAS: Apoyar al Rector en la rendición de cuentas que requiere la normatividad, respecto a lo contable, financiero, presupuestal y contractual.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA 4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. a) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas. b) EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. c) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. d) Presentar los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito de la Institución Educativa Las Delicias. e) El CONTRATISTA suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. f) El CONTRATISTA no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. g) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la Institución Educativa Las Delicias. h) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. i) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. j) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. k) Presentar los informes que le indique el Supervisor de conformidad con el desarrollo del contrato. l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. m) Apoyar en la defensa en todas sus actuaciones los intereses de la Institución Educativa Las Delicias, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. n) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Institución Educativa Las Delicias. o) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651

LEIVA – NARIÑO

expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Institución Educativa Las Delicias, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa Las Delicias, sin el previo consentimiento por escrito del Institución Educativa Las Delicias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. p) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. q) A la terminación del contrato entregar al Supervisor mediante acta, documentos y registros producidos dentro del desarrollo del presente contrato. r) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor. s) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. t) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 5.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. Juanita Ortega Daza es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Juanita Ortega Daza será responsable por los daños que ocasionen, además de las obligaciones aquí previstas, EL CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

CLÁUSULA 6.- DERECHOS DEL CONTRATISTA. 6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 9 y 10 del presente Contrato.

CLÁUSULA 7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 7.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 7.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 7.3 Suministrar al CONTRATISTA, todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 7.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 8.- DERECHOS DEL CONTRATANTE. 8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Institución CONTRATANTE de manera legal o contractual. 8.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 9.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de cinco millones seiscientos mil pesos (\$5.600.000).

CLÁUSULA 10.- FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma:

- Un primer pago en el mes de mayo por valor de dos millones ochocientos mil pesos (\$2.800.000).
- Un segundo pago en el mes de septiembre por valor de un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651

LEIVA – NARIÑO

- Un tercer pago en el mes de diciembre por un valor de un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000).

PARAGRAFO 1.- Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 2.- EL CONTRATISTA acreditara el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARAGRAFO 3.- En caso de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

PARAGRAFO 4.- La Institución Educativa Las Delicias no pagara ninguna suma de dinero al CONTRATISTA, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

CLÁUSULA 11.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veintiséis (26) del mes de diciembre del año 2025.

CLÁUSULA 12.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS pagará al CONTRATISTA, el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.2025000002 de mayo 6 de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 13.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, a favor de la Institución Educativa CONTRATANTE, estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa Nohora Patricia Mingan Sánchez.

CLÁUSULA 14.- INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: en el mes de julio y diciembre. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 15.- GARANTÍA ÚNICA. En razón a la naturaleza, cuantía y estudio previo del presente contrato, la Institución Educativa Las Delicias no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 16.- PROPIEDAD INTELECTUAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, EL CONTRATISTA cede a favor de la Institución Educativa Las Delicias, los derechos patrimoniales



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651

LEIVA – NARIÑO

sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conservara los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

CLÁUSULA 17.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la Institución Educativa Las Delicias, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. Juanita Ortega Daza no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa Las Delicias, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA actuara con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Institución Educativa Las Delicias. El presente contrato en ningún caso causara el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 19.- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa Las Delicias.

CLÁUSULA 20.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

CLÁUSULA 21.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Las Delicias de cualquier relación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra la Institución Educativa Las Delicias, este requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá la Institución Educativa Las Delicias hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 22.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 22.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 22.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa Las Delicias respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 22.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 22.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 22.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651

LEIVA – NARIÑO

22.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 23.- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24.- DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento del CONTRATISTA, a las obligaciones derivadas del presente contrato la Institución Educativa Las Delicias adelantara el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

CLÁUSULA 25.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La Institución Educativa Las Delicias puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 26.- CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Institución Educativa Las Delicias, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 27.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal de compromiso, y la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hubiere lugar. Para la legalización del presente contrato, es necesario se acrediten los documentos relacionados en el numeral 5 del estudio previo.

CLÁUSULA 28.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29.- DECLARATORIA JURAMENTADA. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO: La Institución Educativa Las Delicias de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL CONTRATISTA, en virtud del presente acto.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

CLÁUSULA 30.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Manzana M casa 8 Barrio ciudad Real y el domicilio contractual es el Municipio de Pasto Nariño.

Para constancia se firma en Leiva Nariño a los doce (12) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ

C.C.No.59.815.465 de Pasto (N)

Rectora Institución Educativa Las Delicias

Contratante

ORIGINAL FIRMADO

JUANITA ORTEGA DAZA

C.C.No.27.088.011 de Pasto (N)

T.P.280232-T

Contratista





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS

Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social

Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

Compromiso presupuestal

202500002

EI DIA DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE REGISTRA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2025000002, LA CUAL AFECTA EL RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.01 (HONORARIOS). AMPARADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2025000002.

CONCEPTO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES PARA LA I.E. LAS DELICIAS Y SUS SEDES ASOCIADAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEIVA NARIÑO

VALOR:

CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

ORTEGA DAZA JUANITA - IDENTIFICACION: 27.088.011

FECHA:

2025-05-12

ORIGINAL FIRMADO

NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ
Aprobó

RAYOS

DE SOL PARA LA

SABIDURIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS
Educación Preescolar, Básica y Media en Promoción Social
Resolución de Aprobación de estudios N° 1274 del 16 de julio de 2001
Resolución de Fusión y Asociación N° 2580 del 30 de septiembre de 2002
NIT. 814005959-3 DANE 252405000651
LEIVA – NARIÑO

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.CD-01-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE	Institución Educativa Las Delicias
NIT No.	814005959-3
REPRESENTANTE LEGAL	NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ Rectora
NIT No..	59.815.465
CONTRATISTA	JUANITA ORTEGA DAZA
NIT No.	27.088.011
Objeto contractual:	Prestación de servicios Profesionales de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa las Delicias y sus sedes asociadas ubicada en el Municipio de Leiva Nariño”.
Plazo de entrega:	Hasta el 26 de diciembre de 2025
Valor del Contrato:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000)
Fecha de Inicio	12 de mayo de 2025
Fecha de Terminación	26 de diciembre de 2025
Supervisor del Contrato	NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ

A los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), se reunió el ordenador del gasto de la Institución Educativa Las Delicias Rectora **NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ** (contratante) y **JUANITA ORTEGA DAZA**, en calidad de contratista, con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios Profesionales de de asesoría en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales para la Institución Educativa las Delicias y sus Sedes asociadas del Municipio de Leiva Nariño.

Para constancia se firma por las partes que intervinieron, en Las Delicias - Leiva Nariño, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

NOHORA PATRICIA MINGAN SANCHEZ
Rectora Institución Educativa
C.C.No.59.815.465 de Pasto (N)

ORIGINAL FIRMADO

JUANITA ORTEGA DAZA
Contratista
C.C.No.27.088.011 de Pasto (N)
T.P.280232-T